

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6317 //

PUNTA ARENAS, 19 de octubre de 2026

VISTOS: D.F.L. N° 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.S. 38 de 2005 del Minsal; DFL N° 29, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de ley N° 18.834, sobre el Estatuto Administración; Ley N° 19.880 de 2003 que establece las bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en los art. 98, 99 y 100 del DFL N° 1 de 2005; Decreto Reglamentario No. 137/10.09.04 para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad; Resolución N° 36 del 23 de diciembre de 2024 que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razon de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 2246/04.08.2026 que establece el orden de subrogancia del Director del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Memorandum N° 592, de fecha 28 de julio de 2026, el Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas informó la existencia de cuatro cupos vacantes de Asignación de Responsabilidad Ley N° 18.834 y presentó la propuesta correspondiente al Director del Hospital Clínico Magallanes.
- b) Que, con fecha 31 de julio de 2026, el Director del Hospital Clínico Magallanes aprobó la propuesta para convocar a concurso de cuatro cupos de Asignación de Responsabilidad Ley N° 18.834.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N° 4.987 de fecha 10 de agosto de 2026, del Hospital Clínico Magallanes, se autorizó la convocatoria y las bases del concurso para la asignación de cuatro cupos definidos para la Unidad Carrera Funcionaria Ley 18.834, Unidad Presupuesto y Asignaciones, Unidad Prequirúrgico y Lista de Espera y C.A.E. Oftalmología.
- d) Que, las bases aprobadas por la citada Resolución Exenta N° 4.987 identifican como antecedente de la estructura organizacional la Resolución Exenta N° 7107, de 04 de noviembre de 2025, que modifica y actualiza la Resolución Exenta N° 5828, de 31 de julio de 2024.
- e) Que, encontrándose el proceso concursal en la etapa de "Apelaciones", se ha advertido ante la visita de referentes ministeriales la necesidad institucional de revisar y redefinir las funciones, atribuciones y responsabilidades asociadas específicamente al cupo correspondiente a la Unidad de Prequirúrgico y Lista de Espera, atendiendo las necesidades organizacionales, operativas y de gestión del establecimiento para un correcto desarrollo de las estrategias que dicen relación con el área quirúrgica y cumplimiento de indicadores de este hospital.
- f) Que, mediante correo electrónico de la Subdirectora Médica de este establecimiento de fecha 19 de octubre de 2026, manifiesta que, en virtud de la visita del 01 de octubre de 2026 de referentes del Ministerio de Salud, se debe realizar una actualización de la estructura organizacional de la Unidad Prequirúrgica, funciones, flujos de trabajo y otros. Ante los argumentos planteados y previa revisión de Asesoría Jurídica de borrador de propuesta de Resolución de suspensión temporal del cupo de la Unidad ya mencionada, es que el Director (S) del Hospital Clínico Magallanes instruye revocar la adjudicación del cupo de la Unidad de Prequirúrgico y Lista de Espera.
- g) Que, en el contexto actual resulta necesario revocar el concurso de Asignación de Responsabilidad considerando de revisar que los cambios que se proyectan inciden en las condiciones y competencias consideradas en el proceso de concurso respecto de las funciones de coordinación de la Unidad de Prequirúrgico y Lista de Espera.
- h) Que, atendido que las circunstancias descritas afectan específicamente a una de las dependencias contempladas en el concurso, y considerando que los restantes cupos fueron individualizados por unidad, con postulaciones dirigidas a cada uno de ellos, resulta pertinente circunscribir la medida administrativa exclusivamente al cupo observado, sin afectar la continuidad del proceso respecto de las demás dependencias, siempre que sus evaluaciones y resultados sean independientes.
- i) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N.º 137, de 2004, del Ministerio de Salud, establece que en la convocatoria del concurso deberá especificarse la unidad objeto de la asignación, mientras que su artículo 16 dispone que, mediante la resolución que concede el beneficio, se establecerán las funciones de responsabilidad de gestión que deberá cumplir el profesional beneficiario.

SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
Depto. Planificación Dotacional

j) Que, conforme a lo establecido en Art. 61 de la Ley 19.880, resulta procedente evaluar la revocación parcial de la convocatoria, exclusivamente a lo que se refiere al cupo afectado, Unidad prequirúrgico y lista de espera, resguardando la continuidad del proceso de las demás Unidades.

k) Que, en consecuencia, corresponde adoptar las medidas administrativas necesarias para resguardando los derechos e intereses legítimos de los postulantes y la continuidad de los restantes cupos concursados.

l) Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. REVÓQUESE PARCIALMENTE la etapa de adjudicación del concurso de asignación de responsabilidad convocado mediante la Resolución Exenta N° 4.987/10.08.2026, exclusivamente respecto al cupo correspondiente a la Unidad de Prequirúrgico y Lista de Espera, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. MANTENGASE la continuidad del proceso concursal respecto de los restantes cupos asociados a las demás dependencias del establecimiento, debiendo proseguir su tramitación y adjudicación conforme a las bases aprobadas y a la normativa vigente, siempre que sus resultados no se encuentren afectados por la revisión dispuesta.

3. DIFÚNDASE la presente resolución por los mismos medios utilizados para la convocatoria del concurso y comuníquese a las unidades competentes y a las personas interesadas, según corresponda. www.hospitalclinicomagallanes.cl



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LUIS LEIVA COFRE
DIRECTOR(S)

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

LLC/ECH/PPMV/ppmv

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas, D.S.S.M.
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas HCM.
- Subdirección Medica HCM
- Jefatura Depto. Planificación Dotacional HCM.
- Jefatura Depto. Ppto. y Control de Gestión HCM.
- Jefatura Unidad Prequirúrgico y Lista de Espera HCM
- Jefatura C.A.E. Oftalmología HCM.
- Archivo Subdirección Gestión de Personas HCM.
- Oficina de Partes. HCM.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Dirigentes FENPRUSS
- Dirigentes ASENF
- Dirigentes FENATS



TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE